



CUT: 145884-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0033-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA**

Acarí, 12 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 145884-2021, tramitado por el señor Pedro Crisologo Saire Suni, identificado con DNI: 24568022, en calidad de presidente de Unidad de Gestión Municipal del Centro Poblado de Relave, mediante el cual solicita desestimar el procedimiento de Autorización para uso de agua subterránea, en el marco de la Formalización del uso de agua previsto en el R.J. N° 058-2018-ANA, ubicado en el Centro Poblado, distrito de Pullo, provincia de Parinacochas y departamento de Ayacucho; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo que establece el artículo 103° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado";

Que, el artículo 200° numeral 200.4 de la precitada Ley dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permite su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 14.09.2021, el administrado comunica el desistimiento del Tramite iniciado

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.CHA-AT/ENCG de fecha 12.11.2021, se concluye que habiendo el administrado solicitado desistir el procedimiento administrativo respectivo, corresponde aprobar lo requerido;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, y en uso de sus facultades conferidas por Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de

Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 °. - Aceptar** el desistimiento del procedimiento administrativo sobre autorización para uso de agua subterránea, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua previsto en el R.J. N° 058-2018-ANA, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia se debe proceder el archivo del procedimiento.

**ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR** la presente resolución al señor Pedro Crisologo Saire Suni, en calidad de presidente de Unidad de Gestión Municipal del Centro Poblado de Relave y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese

**ING. RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO**  
Administrador  
Administración Local de Agua Chaparra Acarí  
Autoridad Nacional del Agua